



OFICIO FSS/RRHH/916-2020/GG/nrm
Guatemala, 04 de noviembre de 2020

Señora
Ana Lucía Salvatierra Orellana
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad –FSS–
Presente

Estimada señora Salvatierra:

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia a MEMO MAIP-FSS-02-2020 de fecha 10 de enero de 2,020, en el cual solicita información sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, Reformas a los Decretos:

Número 101-97 del Congreso de la Republica.

- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y
- 1-98 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
 - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - b) Programación y reprogramación de jornales.
 - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito informarle que en el mes de octubre de 2,020 esta Coordinación no realizó las siguientes gestiones:

- Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- Beneficios salariales derivados de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, se suscribe de ustedes

Cordialmente,


Licda. Gabriela María García Arenales
Coordinadora Recursos Humanos
Fondo Social de Solidaridad

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
06 NOV 2020
Hora 11:00am Firma 

C.c. Archivo

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200